

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**11842** MADRID.

Edicto

Doña María Jesús Palmero Sandín, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 834/08, por auto de fecha 27 de marzo de 2009, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Segprom, S.A., con domicilio en Madrid, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal, debiendo presentar los créditos para ante el Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, al que se acumulan los presentes autos, sustanciándose en dicho Juzgado, y hasta que reciba nuevo número, bajo el 733/08.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Madrid, 27 de marzo de 2009.- La Secretario Judicial.

ID: A090022916-1